

RECURSOS INFORMÁTICOS EN LA DOCENCIA DEL DERECHO COMO ACTIVIDAD
TRANSVERSAL EN RELACIONES LABORALES: AVANZANDO HACIA EL APRENDIZAJE ACTIVO

*Francisca Fuentes Fernández**

RESUMEN:

El aprendizaje continuado a lo largo de la vida como elemento esencial para alcanzar una mayor competitividad europea, mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida, constituye una de las prioridades del proceso de convergencia europea. En este sentido, la enseñanza universitaria debe promover el aprendizaje activo del alumno, poniendo a su alcance los recursos necesarios, a fin de que, por sí mismo, indague en la búsqueda del conocimiento, contando para ello con la orientación y apoyo del docente. Las repercusiones que este nuevo referente para el proceso educativo comporta en la organización docente de cualquier materia, se acentúan en las enseñanzas de disciplinas jurídicas, en las que resulta esencial la actualización constante de los conocimientos. En esta dirección, juega un papel decisivo el uso de las nuevas tecnologías y los recursos informáticos, como alternativas a las metodologías más tradicionales. El objetivo de este trabajo es plantear la utilización de estos recursos como actividad transversal en la docencia del derecho.

- Profesora Colaboradora de Derecho del Trabajo y de la SS. Universidad de Huelva • francisca.fuentes@ddtss.uhu.es

PALABRAS CLAVE:

Actividades transversales. Recursos informáticos. Aprendizaje activo. Nuevas tecnologías. Metodología docente. Disciplinas jurídicas.

ABSTRACT:

The learning continued throughout life as an essential element for achieving greater European competitiveness, improve social cohesion, equal opportunities and quality of life, is one of the priorities of European convergence process. In this regard, university education should promote active learning of the student, putting at their disposal the necessary resources, so that, by itself, seek out in the pursuit of knowledge, for which it has the support and guidance of teachers. The impact that this new benchmark for the education process involves teaching in the organization of any material, are magnified in the teachings of legal disciplines, which is essential to the continuous updating of knowledge. In this direction, plays a decisive role the use of new technologies and computer resources, as alternatives to more traditional methodologies. The objective of this work is to raise the utilization of these resources as a cross in the teaching of law.

KEY WORDS:

Cross-cutting activities. Computer resources. Active learning. New technology. Teaching methodology. Legal disciplines.

1. INTRODUCCIÓN. EL APRENDIZAJE EN EL EEES

La firma de la Declaración de Bolonia, el 19 de junio de 1999, marca el principio del llamado proceso de convergencia europea, que supone un punto de inflexión en la organización y desarrollo de la docencia universitaria.

Entre las directrices derivadas de este proceso, estrechamente conectadas entre sí, merecen ser destacadas las siguientes:

La implantación del nuevo sistema de créditos ECTS (European Transfer Credit System), viene a suponer una reorganización conceptual del sistema educativo, que trae consigo un modelo basado en el trabajo del estudiante, de tal manera que éste asume un papel más activo, debiendo capacitarle para el aprendizaje autónomo.

Paralelamente, la transformación de la función docente se convierte en otro de los grandes ejes del sistema, asumiendo el papel de guiar, tutorizar y asesorar al alumno en el proceso de aprendizaje.

La introducción de alternativas a las tradicionales metodologías docentes aparece como uno de los retos que debe asumir la enseñanza universitaria, teniendo presente que se debe fomentar el autoaprendizaje del alumno, dotándole de recursos que le permitan obtener una formación continuada durante la vida, ante la idea de que el aprendizaje no finaliza al concluir los estudios universitarios, sino que éste ha de ser permanente.

Por otra parte, la organización de la docencia debe ir enfocada hacia la consecución de habilidades y competencias por el alumno, que le permitan una actualización permanente de sus conocimientos y le capaciten para el aprendizaje autónomo, se adentre por sí mismo en la búsqueda del saber, toda vez que la clase tradicional basada en la simple y pura transmisión del conocimiento, ha perdido, por sí sola, su razón de ser.

En íntima conexión con lo anterior, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación adquiere una gran relevancia en el ámbito de la docencia universitaria, precisamente por su gran potencial en los procesos de búsqueda del conocimiento de manera autónoma. Por tanto, han de facilitarse al alumno los instrumentos necesarios para el estudio. Como señala Feito, es preciso habituar a los alumnos a saber buscar, con la ayuda del profesor, la información, y a dialogar fructíferamente con ella. El fomento de estos elementos significaría realzar la figura del docente, que pasaría a ser un profesional que gestiona el conocimiento, lo que implica considerar a los alumnos como investigadores y a los profesores como coordinadores de la investigación.

No deben olvidarse, como exigencias derivadas del nuevo sistema, la coordinación docente y la realización de actividades de carácter transversal, que afectan a varias asignaturas.

1.1. LA CONTINUIDAD EN EL APRENDIZAJE. EL APRENDIZAJE ACTIVO

Bajo estos parámetros, el aprendizaje activo se convierte en una de las piezas clave del sistema de convergencia europea. Con esta pretensión, desde la Universidad debe procurarse que el alumno, principal protagonista de este nuevo sistema de enseñanza, aprenda a aprender; en esta dirección, se le deben facilitar los medios adecuados para que por sí mismo, con el necesario apoyo y orientación del profesor, se adentre en la búsqueda del conocimiento, toda vez que la simple y pura transmisión de conocimientos a través de las clases tradicionales, ha perdido, por sí sola, su razón de ser. Si tales planteamientos conducen a la introducción de cambios significativos en la organización docente de cualquier disciplina, en la enseñanza de áreas jurídicas –en las distintas parcelas del Derecho–, las anteriores ideas cobran una inusitada relevancia, en tanto que se aborda el conocimiento del ordenamiento jurídico; que, por otra parte, exige una adaptación a la realidad social y al momento en que debe producirse su aplicación, y esa realidad vive, en nuestros días, un proceso de

transformación constante. La premisa del aprendizaje continuado durante la vida experimenta una especial relevancia cuando se trata de disciplinas relacionadas con las áreas jurídicas, debido a la rapidez con la que los conocimientos quedan obsoletos y la continua actualización que requieren. Por esta razón, ha de procurarse que el alumno desarrolle la capacidad de actualizar los conocimientos mediante fórmulas que propicien el aprendizaje y la búsqueda de información de forma más autónoma.

1.2. LAS COMPETENCIAS COMO EJE DEL APRENDIZAJE

El proceso de Convergencia se asienta sobre otro gran pilar: la adquisición de competencias por el estudiante. Las competencias son concebidas como la combinación de conocimientos, capacidades, habilidades, y valores que capacitarán a un titulado para afrontar con éxito la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado. La realización de actividades académicamente dirigidas y el empleo de nuevos métodos y técnicas, que impriman un carácter más dinámico a la docencia, constituyen el medio adecuado para alcanzar dichos resultados.

1.3. EL CARÁCTER TRANSVERSAL DE LAS ACTIVIDADES

En relación con la finalidad de incidir en la formación interdisciplinar del estudiante –otra de las claves del proceso de convergencia-, se plantea la conveniencia de diseñar actividades de carácter transversal, que permitan conectar los contenidos de las distintas asignaturas, evitando que éstas se contemplen como compartimentos estancos. En esta dirección, ha de procurarse que exista una adecuada coordinación entre el profesorado encargado de impartir las diferentes materias que integran sus estudios, evitando que cada una de ellas se organice y funcione de forma completamente aislada, que resulta especialmente conveniente en los estudios que poseen un marcado carácter multidisciplinar, como es el caso de los estudios de Relaciones Laborales¹. Precisamente, debe recordarse que la “capacidad de interrelacionar las distintas disciplinas que integran las Relaciones Laborales” figura entre el elenco de competencias propuestas para la titulación².

-
1. Como se desprende del RD 1429/1990, de 26 de octubre (BOE de 20 de noviembre), que regula las directrices generales propias de la Diplomatura de RRLL, tales enseñanzas “deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las técnicas de organización del trabajo y gestión del personal, así como de la ordenación jurídica del trabajo y de la Seguridad Social”, siendo el criterio de referencia de la titulación “el estudio y tratamiento de la prestación de trabajo desde sus diversas perspectivas, jurídicas, organizativas, sociológicas...”.
 2. Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias Laborales y Recursos Humanos, disponible en http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_rrhh_def.pdf

1.4. EL EMPLEO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE

El empleo habitual de recursos que promuevan la aplicación de las nuevas tecnologías de la infocomunicación en la docencia universitaria se manifiesta como un elemento indispensable en el horizonte que señala el EEES. Nos hallamos inmersos en la sociedad del conocimiento, lo que supone modificar nuestro sistema pedagógico. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación generan un nuevo espacio educativo. En cualquier caso, como afirma Feito, las nuevas tecnologías no dejan de ser una herramienta. Lo esencial es el sistema de pensamiento, el aprender a desenvolverse por sí mismos, la predisposición positiva hacia lo nuevo, lo cambiante, lo imprevisto.

2. OBJETIVOS Y CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD

Las anteriores consideraciones constituyen una causa suficiente para explicar la conveniencia de emprender actuaciones conjuntas y coordinadas, encaminadas al buen fin de conseguir desarrollar nuestra docencia bajo los parámetros del nuevo modelo que contempla el Espacio Europeo de Educación Superior, tanto mejor si al mismo tiempo se consigue cubrir un hueco importante en la formación de nuestros estudiantes y se satisface una demanda manifestada por aquéllos.

De esta forma contribuimos a mejorar, sin duda alguna, la calidad de nuestra enseñanza, respondiendo a los objetivos contemplados en el Programa de Excelencia Académica que se viene desarrollando en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Durante el curso 2004/2005 se puso en marcha en la Facultad el Proyecto piloto para la implantación del crédito ECTS en la Diplomatura de Relaciones Laborales. Desde entonces, han sido numerosas las reuniones mantenidas para lograr la coordinación del profesorado del centro implicado en la aplicación del nuevo sistema de enseñanza. En la mayor parte de ellas, se ha venido reiterando la conveniencia de realizar actividades de carácter transversal, en las que estuviesen implicadas varias asignaturas.

Entre las iniciativas emprendidas por el Centro para propiciar el debate y la reflexión sobre la experiencia ECTS entre el profesorado, fue la organización de un Encuentro de profesores de la Diplomatura de Relaciones Laborales, celebrado el 14 de febrero de 2007 en La Rábida, con un resultado altamente satisfactorio en cuanto a participación e interés demostrado por los docentes. Allí se pusieron en común los diferentes puntos de vista sobre el desarrollo de la experiencia, se trató de unificar criterios de actuación y se planteó la elaboración de propuestas de actuación conjunta.

A raíz de ese encuentro, nace la idea de proponer actividades transversales, en el ámbito de la docencia del Derecho, en la Titulación de Relaciones Laborales. La presencia de varios profesores de disciplinas jurídicas impartidas en el primer curso de la

titulación, junto al estímulo recibido por parte del Decanato de la Facultad, da lugar a la reflexión sobre la idoneidad de realizar alguna actividad transversal que pudiera resultar útil y adecuada para ser aplicada desde las distintas áreas jurídicas con docencia en la titulación, esto es, Derecho del Trabajo, Derecho Privado, Derecho Público, Derecho de la Empresa. No hay que olvidar que en los estudios de Relaciones Laborales, las asignaturas de contenido jurídico tienen una presencia muy significativa, pese a tener un marcado carácter multidisciplinar³. Debe tenerse en cuenta, por otra parte, la conveniencia cada vez mayor de hacer hincapié en la vertiente práctica de las asignaturas.

Con este firme propósito y a partir de la propia experiencia personal, con ocasión de la docencia de varias asignaturas del Área de Derecho del Trabajo, surge la presente iniciativa dirigida a llevar a cabo una actividad que, en mi opinión, viene a cubrir una laguna formativa de nuestros alumnos; máxime si consideramos que a menudo, de forma aislada e inconexa, se realiza a título personal por el docente de alguna de las asignaturas interesadas, e incluso cuando algún alumno, con ocasión de las prácticas y trabajos encomendados, requiere asesoramiento al respecto.

La actividad académica que se plantea persigue fundamentalmente el objetivo de aproximar al alumno a las nuevas tecnologías como medio de aprendizaje. Se pretende introducirlos en el uso y conocimiento de una serie de instrumentos indispensables, no ya sólo en la formación universitaria del estudiante, sino también en su futuro ejercicio profesional. Nos referimos a las Bases de Datos electrónicas que contienen repertorios de legislación y jurisprudencia. Interesa decir que se trata de medios que contienen una exhaustiva recopilación de las distintas fuentes del Derecho –legislación, jurisprudencia de los tribunales– por ramas del ordenamiento, por lo que se trata de herramientas que aportarán al estudiante recursos muy eficaces para la realización de diversas actividades académicamente dirigidas y la resolución de los casos prácticos que se le planteen. En consecuencia, y en lo que a su utilidad se refiere, van a aportar al estudiante recursos eficaces.

Sin perjuicio de cumplir los objetivos cognitivos de cada materia, la actividad propuesta nos permite trabajar en la adquisición de competencias. En efecto, su conocimiento y manejo va a propiciar que los alumnos de Relaciones Laborales desarrollen valiosas competencias que están presentes en la guía docente de las diferentes materias jurídicas de la titulación, como son las competencias dirigidas a promover el aprendizaje autónomo, la capacidad para gestionar y buscar información y documentación, o la resolución de problemas, entre otras⁴. Simultáneamente, con el empleo de estos recursos se promueve la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la enseñanza universitaria.

3. Vid. el actual Plan de Estudios de la Titulación (BOE de 21 de mayo de 2002).

4. Guía docente de la titulación para el curso 2006/2007. Facultad de Ciencias del Trabajo. Disponible en www.uhu.es/erel/guia/index.htm

En el marco del nuevo rol que hemos de asumir los docentes, que pasa por guiar el proceso de aprendizaje del estudiante, hemos de facilitarle las indicaciones precisas acerca de las fuentes de conocimiento y de los mecanismos y procedimientos de los que disponen para obtener la información que puede ser de su interés y actualizar sus conocimientos de forma autónoma y eficaz; y hemos de procurar formarlos en el uso de tales instrumentos, ya que requieren esta labor de orientación y formación previas, e incluso cierta práctica antes de su empleo habitual.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En cuanto al alcance de la actividad que se presenta, ésta se plantea de forma general y con carácter obligatorio para todos los alumnos de primer curso, matriculados en cualquiera de las asignaturas afectadas, a saber, Introducción al Derecho Privado, Introducción al Derecho del Trabajo e Introducción al Derecho Público.

A pesar de que en principio sólo está dirigida a los alumnos de primer curso, la actividad propuesta posee una vocación mucho más amplia y generalizada, en la medida en que los resultados obtenidos con ocasión de esta práctica van a tener una proyección en los cursos posteriores, a la hora de abordar con mayor solvencia práctica los contenidos y objetivos de otras tantas asignaturas, como Derecho del Trabajo, Derecho Sindical, Derecho de la Seguridad Social o Derecho de la Empresa, -impartidas en el segundo curso de la titulación-, o Derecho Procesal del Trabajo, Derecho Sancionador o Procedimiento Administrativo, que se imparten en el tercer curso de Relaciones Laborales, y la resolución de las actividades prácticas a realizar en cada una de ellas. E incluso, como se dijo antes, con un alcance más amplio, no sólo circunscrito al aprendizaje en el aula, sino que su utilidad se extiende a la práctica durante el periodo de formación del estudiante, con ocasión de las prácticas externas; con ocasión de las mismas, deberán desarrollar las competencias y abordar la resolución de casos reales.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

4.1. MEDIOS Y RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

Para llevar a cabo la actividad que presentamos, contamos con el apoyo y cooperación de otros servicios de la Universidad de Huelva. La Biblioteca universitaria cuenta entre sus fondos con diversos recursos electrónicos y bases de datos a disposición de sus usuarios. Dentro de los servicios que ofrece a la comunidad universitaria, dirigidos a la formación de usuarios, contempla el asesoramiento a grupos y visitas concertadas para profundizar en temas y recursos de su interés (información sobre el Catálogo,

revistas electrónicas, bases de datos, entre otros), a cargo de personal especializado, por lo que la actividad propuesta se realiza con su colaboración y apoyo.

De cualquier modo, su organización requiere contar con la presencia de un profesor, a efectos de coordinar la actividad, conducir y encauzar, en su caso, la información que se ofrece, con el fin de que se adapte al perfil y características del alumnado o resolver dudas que se presenten con ocasión de la información recibida o de su finalidad y aplicación práctica a las materias que se cursan en la titulación.

Ha de procederse a la distribución de los alumnos matriculados en primer curso en varios grupos, en función del número idóneo de alumnos para participar en cada sesión, teniendo en cuenta que dentro de la misma se van a incluir prácticas que permitan aplicar las explicaciones recibidas durante las sesiones formativas, por lo que el número de participantes ha de ser reducido y en turnos diferenciados de mañana y tarde para posibilitar la asistencia de todos.

4.2. EL ELEMENTO TEMPORAL

Su realización está prevista en la primera semana virtual del segundo cuatrimestre del curso académico 2007/2008, en el marco del Proyecto de virtualización de la Diplomatura emprendido por la Facultad de Ciencias del Trabajo⁵. Se considera que es la fecha más apropiada, ya que todas las asignaturas implicadas en la actividad tienen docencia en el segundo cuatrimestre, y una vez que los alumnos, durante las primeras semanas del curso, se hayan situado y familiarizado con el funcionamiento y organización de las clases y hayan tenido sus primeros contactos con algunas materias jurídicas, al objeto de asimilar de forma adecuada la información que reciban, después de haberles transmitido las nociones fundamentales sobre el Derecho, las distintas ramas que lo integran y las fuentes del ordenamiento jurídico, elementos indispensables para afrontar satisfactoriamente la actividad propuesta.

5. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Una vez realizadas las sesiones formativas que se han descrito anteriormente, el profesorado responsable de cada una de las asignaturas implicadas en la actividad, deberá proponer al alumnado una actividad práctica que tenga por objeto aplicar las

5. Proyecto de Innovación Docente para la virtualización la Diplomatura de Relaciones Laborales, en el que se prevé la existencia de dos semanas en las cuáles las clases se suspenden, para la realización de las actividades propuestas por los profesores, que deben ser entregadas por los alumnos empleando la plataforma virtual y con la colaboración de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza Virtual, integrada en el Decanato de la Facultad.

nuevas técnicas y recursos en los que han sido formados, en relación con los contenidos propios de su área de conocimiento.

Su realización será uno de los elementos de evaluación que aparecerá reflejado en la calificación final del estudiante, dentro del porcentaje del 30% reservado para la valoración de las actividades académicamente dirigidas.

Entendemos que tanto el planteamiento de la actividad práctica como la evaluación de la misma, deben responder a criterios homogéneos, lo que exige una adecuada coordinación del profesorado de las distintas asignaturas a la hora de diseñarla, a efectos de unificar aspectos tales como las cuestiones planteadas, el nivel de exigencia, o el tiempo necesario para su elaboración.

El contenido de la actividad académicamente dirigida consistirá en el desarrollo de una serie de aspectos, conforme a los siguientes pasos:

- Búsqueda de una sentencia, que será seleccionada por el profesor por su interés y relación con el programa de la asignatura.
- Lectura, comprensión y análisis del texto jurídico.
- Comentario escrito sobre las cuestiones planteadas por el profesor.
- Exposición oral y debate en clase.

De esta forma, el estudiante, además de aplicar los conocimientos propios de la asignatura, habrá trabajado varias competencias, como son las de Aprendizaje autónomo, Capacidad para gestionar y seleccionar información y documentación laboral, capacidad de análisis y síntesis, aplicar los conocimientos a la práctica, y resolución de problemas.

En la evaluación de la actividad se tomarán en consideración, tanto la adecuada aplicación por parte del estudiante de los conocimientos teóricos propios de la materia como el desarrollo de las competencias antes citadas.

6. BIBLIOGRAFÍA

ALAIN MICHAEL, "Una visión prospectiva de la educación: retos, objetivos y modalidades", *Revista de Educación*, núm. Extraordinario (2002), pp. 13-23.

COMUNICADO DE PRAGA (2001).

CONTRERAS GONZÁLEZ, L.C., "El marco de la Convergencia Europea: los créditos ECTS", *Enseñar en la Universidad*, Netbiblo, 2007.

ORTEGA MORENO, M. y GALÁN GARCÍA, A., “La enseñanza virtual en Ciencias del Trabajo”, Enseñar en la Universidad, Netbiblo, 2007.

DECLARACION DE BOLONIA. Disponible en www.aneca.es.

DOCUMENTO DE TRABAJO DEL MEC, de 21 de diciembre de 2006. Disponible en www.mec.es.

ECHEVARRÍ, J., Educación y nuevas tecnologías: El Plan Europeo e-learning, Revista de Educación, núm. Extraordinario (2001), pp. 201-210

FEITO ALONSO, R., “Educación, Nuevas Tecnologías y Globalización”, Revista de Educación, núm. extraordinario (2001), pp. 191-199.

FONSECA MORA y AGUADED GÓMEZ, I., “Una Universidad, nuevos modelos para enseñar”, Enseñar en la Universidad, Netbiblo, 2007.

PROPUESTA DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MASTER.

SILVANO TAGLIAGAMBE, “Competencia y capacidades en la reforma del sistema escolar”, Revista de Educación, núm. Extraordinario (2002), pp. 83-102.

ZABALZA BERAZA, M.A., Guía para la planificación didáctica de la docencia universitaria en el marco del EEES. Universidad de Santiago de Compostela, 2004.